

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0446

Comoquiera que los demandados CLIMACO DE JESÚS PEREZ MOLINA y AVIDANTI S.A.S presentaron objeción al juramento estimatorio se concede el término de 5 días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes acorde con lo dispuesto en el inciso 2° artículo 206 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0 37 Fijado el 26 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

LJ

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **3a7c01424a5a3a7cccc63de2d1f37dae1d5b6ba8092240ce1dc82c500f436da0**

Documento generado en 25/03/2021 04:53:43 PM